



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 827-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 827-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de agosto de 2011, las 08h48.- **VISTOS.-** El día miércoles tres de agosto de dos mil once a las diez horas y ocho minutos, en 108 fojas útiles, ingresa a la Secretaría General de este Tribunal la denuncia presentada por el señor Juan Miguel Chimbo Narváez como elector y en su calidad de representante de la Confederación Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino- Coordinadora Nacional Campesina- CONFEUNASSC-CNC. Realizado el sorteo de ley, esta causa ingresa a mi despacho en la misma fecha, a las 15h54. A la causa se le asignó el No. 827-2011-TCE. En mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, previo a mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO:** Oficiése al señor Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, para que certifique: **1.1** Si en el año 2011, se ha presentado alguna denuncia o denuncias por presunta infracción electoral en contra de la REVISTA VISTAZO, por la publicación realizada en la edición No. 1049 del citado medio de comunicación social, el día viernes 6 de mayo de 2011, en la sección Editorial, página 17, con el título "Un NO rotundo". **1.2** En el caso de existir dichas denuncias, indique los nombres y apellidos de los denunciantes, el número del expediente o expedientes y su estado procesal. **SEGUNDO:** Notifíquese por esta única vez al denunciante en su domicilio ubicado en la calles: Mosquera Narváez OE257 y Versalles, 3er piso, de esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta la autorización conferida al Dr. Pablo Baca Mancheno como abogado patrocinador, así como los correos electrónicos: pabloacamancheno@hotmail.com y pabloacamancheno@gmail.com, para futuras notificaciones. Por Secretaría General atiéndase el pedido del denunciante y asígnesele casilla contenciosa electoral. **TERCERO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora de este despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y en la cartelera institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA